



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

*7 de
08 Julio / 2020
245 pu.*

RESOLUCIÓN No. 002 DE

(08-Julio-2020)

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN SEVILLA VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JULIO CESAR CASTAÑEDA FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.113.307.189 actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor del Mecanismo de Participación Ciudadana "**Cabildo Abierto con el propósito de incorporar al perímetro urbano unos predios rurales y modificaciones al PBOT requeridos para el desarrollo y construcción de viviendas de interés prioritario**" el día, veintisiete (27) de enero de Dos Mil veinte (2020), inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sevilla Valle del Cauca, el Comité promotor para adelantar un Mecanismo de Participación ciudadana, "**Cabildo Abierto con el propósito de incorporar al perímetro urbano unos predios rurales y modificaciones al PBOT requeridos para el desarrollo y construcción de viviendas de interés prioritario**"

Que el señor **JULIO CESAR CASTAÑEDA FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.113.307.189**, en enero 27 de 2020 presentó la solicitud de formulario para la recolección de firmas de apoyo para la realización de un Cabildo del nivel municipal y en marzo 06 de 2020 dio alcance a la primera solicitud de formulario completando el primer escrito.

Que a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática denominada "**Cabildo Abierto con el propósito de incorporar al perímetro urbano unos predios rurales y modificaciones al PBOT requeridos para el desarrollo y construcción de viviendas de interés prioritario**" le fue asignado el número de Radicación CA-2020-11-001-31-0097.

Que el Registrador Municipal del Estado Civil en Sevilla Valle del Cauca, hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al vocero del Cabildo inscrito.

Que, dentro del término legal establecido, fueron enviados vía correo certificado a la Registraduría Nacional del Estado Civil, oficina Dirección de Censo Electoral, por parte del vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados con las firmas tal y como consta en el Acta de recibo de formularios de apoyo No. 01 del 22 de mayo de 2020, de la oficina Grupo Verificación de Firmas de la Dirección de Censo Electoral

Que en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, con oficio No.- RDE-DCE- 1019 de junio 09 de 2020, del Director de Censo Electoral, corrió traslado de los estados contables al Fondo Nacional de Financiación Política CNE

Registraduría Delegada en lo Electoral
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Oficina 304 – PBX (+571) 2202880 Ext: 1321-1322 – Código Postal 111321 –
– Bogotá D.C. – www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

presentados por el Señor: **JULIO CESAR CASTAÑEDA FIGUEROA** vocero del comité promotor "**Cabildo Abierto con el propósito de incorporar al perímetro urbano unos predios rurales y modificaciones al PBOT requeridos para el desarrollo y construcción de viviendas de interés prioritario**" los mismos que fueron entregados, dentro del plazo contemplado en esta ley y reflejan que la campaña no obtuvo ingresos ni gastos para la recolección de las firmas de apoyo para el Cabildo Abierto, para lo cual el Fondo de Campañas expidió la certificación de conformidad con el radicado No.-060808 del 26 de mayo de 2020 y donde se evidencia la entrega de los estados contables por parte del vocero.

Que mediante Oficio radicado No. RDE-DCE-1020 del 09 de junio de 2020, el Director de Censo Electoral da traslado al Vocero de iniciativa Inscrita, el Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado CA-2020-11-001-31-097, con radicado interno SIC-060808 de 2020 de la verificación en la Dirección de Censo Electoral No. 569, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º numeral 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 569 que:

- El número total de registros analizados fue de 225
- El número total de registros requeridos fue de 189
- El número total de registros validos fue de 196

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el **SI** cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática denominada "**Cabildo Abierto con el propósito de incorporar al perímetro urbano unos predios rurales y modificaciones al PBOT requeridos para el desarrollo y construcción de viviendas de interés prioritario**" Radicado CA-2020-11-001-31-0097.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicado CA-2020-11-001-31-0097 y certificación Radicado No.-060808 del 26 de mayo de 2020 - señor **JULIO CESAR CASTAÑEDA FIGUEROA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.307.189

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente certificación al Delegación Departamental del Valle del Cauca y al Concejo Municipal, de acuerdo lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sevilla Valle del Cauca a los ocho (08) días del mes de julio de Dos Mil veinte (2020).

HERNANDO MOLINA URIBE

Registrador Municipal del Estado Civil en Sevilla Valle del Cauca

Registraduria del Estado Civil

Carrera 49 No.- 51-22 centro Sevilla (Valle Cauca) Telefax (092) 2198700
Email Sevilvalle@registraduria.gov.co